

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de abril de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor D.B., expediente núm. 352-05-29000529-1.

Málaga, 5 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Propuesta de Promoción Judicial de Adopción a don José Luis Roldán Martín y a doña Josefa Navas Guerrero.*

Acuerdo de fecha 5 de Junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Roldán Martín y a doña Josefa Navas Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Propuesta de Promoción Judicial de Adopción de fecha 22 de mayo de 2008 de la menor A.R.N., N.R.N., IM.R.N. y J.L.R.N., expediente núm. 352-04-0998/1001/0999/1000 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000640-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000640-1 expediente núm. 352-2007-00004072-1 relativo a los menores E.R. y M-I.R., a la madre de los mismos, doña Ecaterina Ilie por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores E.R. y M-I.R.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de E.R., nacida el día 1.1.2000, y M-I.R., nacido el día 26.11.1995, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento residencial en el Centro Virgen de Belén de los menores, que será ejercido por el Director del Centro Virgen de Belén.

4. Los menores podrán ser visitados por su madre, familiares y allegados en las condiciones establecidas por el Centro.

5. Designar como Instructor/a en el procedimiento que se inicia a Almuden Limón Feria.

6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y órganos administrativos de acuerdo con los arts. 22.2 y 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 1 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000658-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000658-1, expediente núm. 352-2008-00002588-1 relativo al menor M.V.H., al padre del mismo don Manuel Villa Vega por el que se acuerda:

1. Iniciar el Procedimiento de Desamparo con respecto al menor M.V.H.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de M.V.H., nacido en Huelva el día 15.3.2008 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento familiar temporal del menor que será ejercido por M.<sup>a</sup> de la Cinta Vega Carrasco.
4. Los padres podrán visitar al menor los días y en los horarios que acuerden con la acogedora siempre bajo supervisión de esta.
5. Designar como instructor/a en el procedimiento que se inicia a Almuden Limón Feria.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 24 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999,